



Nº 060-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 21 de febrero del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 020-2019-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA., de fecha 14 de enero de 2019, y el Memorando N° 065-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, se considera Residuos Sólidos a aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, a través de un sistema que incluya procesos tales como: Minimización de residuos, segregación en las fuentes, transporte, transferencia y disposición final, entre otros, siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad nacional y tomando en cuenta los riesgos que causan a la salud y el ambiente.

Que, en la actualidad, el aumento de los residuos sólidos se debe al crecimiento poblacional con hábitos de consumo inadecuados y educación ambiental precaria, procesos migratorios desordenados, flujos comerciales insostenibles, inadecuado manejo de gestión de residuos sólidos por parte de algunas municipalidades, entre otras.

Que, en este contexto, la producción creciente de residuos sólidos y la disponibilidad limitada de lugares controlados y manejados para la disposición final están teniendo impactos negativos sobre la salud, ambiente y ornato. Además, tiene una connotación social y económica debido a la presencia de segregadores informales que recuperan productos para su posterior comercialización.

Que, el artículo 37º de la Ley 26842- Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y servicios médico de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

Que, la Ley N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitariamente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, es por ello que quienes tienen una cuota de responsabilidad dentro de la Administración Pública están en la obligación de diseñar y ejecutar mecanismos en términos técnicos y económicos que permitan fortalecer el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Perú.

Que, en ese sentido, bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento y la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, en el seno de la Entidad, se ha diseñado el Plan de Vigilancia del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud y Establecimientos Periféricos, cuyo objetivo es asegurar una adecuada gestión y un manejo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud.

Con el documento de Vistos, el Director Ejecutivo de la Entidad dispone la aprobación del Plan, por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-PRES, de fecha 01 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO", que en el anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL I NIVEL DE ATENCIÓN – RED SALUD HUAURA OYON", que en el anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los Artículos 20º y 21º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria. Decreto Legislativo N° 1272.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones y RR.PP. la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal de Internet de la Entidad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



MC. EVARISTO MAXIMO ARAINGAMORA
DIRECTOR EJECUTIVO

JAMCH/CFBD/MFD/JONV/zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OCI
- AREA DE LEGAJO
- ARCHIVO

